

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 1 de 33

Tabla de contenido

CONSIDERANDO	4
CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES	4
ARTÍCULO 1.-	4
ARTÍCULO 2.- GOBIERNO SOLIDARIO, DEFINICIÓN Y OBJETIVO DEL CÓDIGO:.....	4
ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:	5
ARTÍCULO 5.- COMPROMISOS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	6
ARTÍCULO 6.- MODELO ORGANIZACIONAL:	7
CAPÍTULO II - GLOSARIO	7
ARTÍCULO 7.-	7
CAPÍTULO III SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO DE LOS DESIGNADOS PARA CARGOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS 9	
ARTÍCULO 8.- GERENTE GENERAL:	9
ARTÍCULO 9.- MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA:	9
ARTÍCULO 10.- MIEMBROS DE COMITÉS ASESORES O DE APOYO DE LA JUNTA DIRECTIVA:.....	9
ARTÍCULO 11.- MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS:	10
CAPÍTULO IV - DESARROLLO DE PROYECTOS	10
ARTÍCULO 12.-	10
CAPÍTULO V - DE BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS Y SU GOBIERNO	10
ARTÍCULO 13.- ACTUACIONES:.....	10
ARTÍCULO 14.- INDICADORES:.....	11
ARTÍCULO 15.- COMPROMISO DE GOBIERNO:.....	11
ARTÍCULO 16.- PRINCIPIOS PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:.....	13
ARTÍCULO 17.- AUTOEVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:	14
CAPÍTULO VI - POLÍTICAS DE LAS LIMITACIONES DIRECTIVAS.....	14
ARTÍCULO 18.- LIMITACIONES DIRECTIVAS BÁSICAS:.....	14
ARTÍCULO 19.- CONDICIONES Y ACTIVIDADES FINANCIERAS:	15

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 2 de 33

ARTÍCULO 20.- COMUNICACIÓN Y APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA:	15
ARTÍCULO 21.- PRINCIPIOS DE LOS COMITÉS ASESORES O DE APOYO	16
ARTÍCULO 22.- NATURALEZA DE LA DELEGACIÓN JUNTA - GERENCIA:	16
ARTÍCULO 23.- PRINCIPIOS DE LA DELEGACIÓN:	17
ARTÍCULO 24.- RELACIONES CON LOS CONTRATISTAS, PROVEEDORES, ALIADOS COMERCIALES Y PRESTADORES:	17
CAPÍTULO VII - DEL SISTEMA ELECTORAL.....	17
ARTÍCULO 25.-	17
ARTÍCULO 26.- SISTEMA:.....	18
ARTÍCULO 27.- REGLAMENTACIÓN:	18
CAPÍTULO VIII - SELECCIÓN Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL, CRITERIOS DE REMUNERACIÓN Y RELACIONES LABORALES.....	19
ARTÍCULO 28.-	19
ARTÍCULO 29.-	19
ARTÍCULO 30.-	19
CAPÍTULO IX - DEL CONTROL.....	19
ARTÍCULO 31.- SISTEMA DE CONTROL EMPRESARIAL:	19
ARTÍCULO 32.- CONCEPTO Y FINES DEL CONTROL INTERNO EMPRESARIAL:	20
ARTÍCULO 33.- REVISORÍA FISCAL:	20
ARTÍCULO 34.- CONTROL ESTATAL:.....	21
ARTÍCULO 35.- CONTROL INTERNO SOCIAL:.....	21
ARTÍCULO 36.-	21
ARTÍCULO 37.- DE LA AUDITORÍA INTERNA:.....	21
CAPÍTULO X - ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN	22
ARTÍCULO 38.- REVELACIÓN DE INFORMACIÓN:	22
ARTÍCULO 39.- CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	22
ARTÍCULO 40.- ASPECTOS OBJETO DE REVELACIÓN:	22
ARTÍCULO 41.- REVELACIÓN DE INFORMACIÓN A LOS ENTES DE CONTROL ESTATAL: ..	23
ARTÍCULO 42.- MEDIOS DE CONSULTA:.....	23
ARTÍCULO 43.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN:.....	23

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 3 de 33

ARTÍCULO 44.- TRÁMITE DE LAS PETICIONES, RECLAMACIONES O QUEJAS:.....	24
CAPÍTULO XI - DEL RIESGO AL INTERIOR DE BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.....	24
ARTÍCULO 45.-	24
CAPÍTULO XII - DE LOS PROVEEDORES	25
ARTÍCULO 46.- RÉGIMEN APLICABLE:.....	25
ARTÍCULO 47.- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	26
CAPÍTULO XIII - CONFLICTOS DE INTERESES	26
ARTÍCULO 48.-	26
ARTÍCULO 49.- PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN EL MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES:.....	26
ARTÍCULO 51.- REGLAS DE CONDUCTA:.....	28
ARTÍCULO 52.- REGALOS E INVITACIONES:	29
ARTÍCULO 53.- CONFIDENCIALIDAD:.....	29
ARTÍCULO 54.- EXCLUSIVIDAD:	29
ARTÍCULO 55.- PARTICIPACIÓN DE DIRIGENTES Y COLABORADORES EN SORTEOS O PREMIOS:	30
CAPÍTULO XIV - RESPONSABILIDAD SOCIAL	30
ARTÍCULO 56.- POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (RSE) Y SOSTENIBILIDAD:.....	30
ARTÍCULO 57.- PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:	31
CAPÍTULO XV - CUMPLIMIENTO Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	32
ARTÍCULO 58.-	32
ARTÍCULO 59.-	32
ARTÍCULO 60.- AUTORREGULACIÓN:.....	33
ARTÍCULO 61.- VIGENCIA:.....	33

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 4 de 33

CODIGO DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO

CONSIDERANDO

- I. Que es función de la Asamblea General expedir el Código de Buen Gobierno Solidario para el adecuado desarrollo del objeto social de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- II. Que, mediante el presente documento, se crea el Código de Buen Gobierno con el fin de adoptar buenas prácticas empresariales, que garanticen el correcto funcionamiento de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- III. Que se considera necesario armonizar el Código de Buen Gobierno Solidario con el Código de Ética y con el Nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia (Nuevo Código País), el cual es una herramienta importante para el fortalecimiento de las estructuras y modelos de gobierno, por lo que se han tenido en cuenta aquellas recomendaciones que resultan apropiadas a la naturaleza y características de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- IV. Que, dado su carácter complementario, la aplicación, el cumplimiento e interpretación de este Código deberá hacerse en consonancia con el Estatuto de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, el Código de Ética, sus reglamentos internos y las disposiciones legales que regulan la actividad y funcionamiento de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

ACUERDA:

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.-ADOPCION Adoptar el presente Código de Buen Gobierno Solidario, que compila y sistematiza la normatividad legal, reglamentaria, estatutaria y administrativa, así como las políticas internas y mejores prácticas en materia de buen gobierno.

ARTÍCULO 2.- GOBIERNO SOLIDARIO, DEFINICIÓN Y OBJETIVO DEL CÓDIGO: El gobierno solidario se define como un sistema (conjunto de normas, prácticas, principios éticos y elementos de cultura empresarial y órganos internos) mediante el cual se dirige y controla la gestión de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS. Este sistema provee un marco que define derechos y responsabilidades, dentro del cual interactúan la Asamblea General, la Junta

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 5 de 33

Directiva, el Comité de Ética, el Comité de Control Social, la Revisoría Fiscal y los demás órganos de control, y el cual proporciona mecanismos que aseguren la existencia y puesta en práctica de elementos que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión y entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la entidad, de sus miembros, y respetando los derechos de todos los asociados y de los demás grupos de interés.

El presente Código de Buen Gobierno Solidario tiene como objeto:

- A.** Establecer un marco de derechos y responsabilidades que permita fortalecer la adecuada administración y control de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, disminuir la existencia de eventuales conflictos entre los distintos grupos de interés, mitigar los riesgos relacionados con la administración y fortalecer la capacidad para la toma de decisiones.
- B.** Establecer y poner en práctica mecanismos que permitan mediante un sistema de pesos y de contrapesos, lograr un balance entre la gestión de la Asamblea General, la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el control de dicha gestión, así como controlar la calidad del cumplimiento de las normas del presente Código, gestionar los conflictos de intereses, respetar los derechos y consultar el mejor interés de la entidad y sus grupos de interés, garantizando la adecuada prestación de los servicios constitutivos del objeto social de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- C.** Establecer un estilo de gobierno que procure equidad, integridad, responsabilidad y transparencia, con el fin de coadyuvar a la estabilidad, seguridad y confianza en BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- D.** Brindar confianza para todos, garantizando la transparencia, la claridad y la autonomía en la gestión de la organización, a través de las cuales se preserve la existencia de ésta, debido a su manejo íntegro, ético, coordinado y estructurado, con respeto hacia sus grupos de interés, con alta vocación por la responsabilidad social, respetando al mismo tiempo los objetivos de eficiencia y rentabilidad empresarial hacia los que debe tender en desarrollo de su objeto social.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Código está dirigido a la comunidad en general y en especial a los asociados de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, a sus proveedores de servicios y

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 6 de 33

bienes, al sector solidario, a los organismos reguladores de control y vigilancia del Estado que tengan competencia sobre la actividad de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, a sus competidores, a sus administradores, a sus empleados, a la localidad donde está ubicado BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, en lo pertinente a los representantes legales y directivos.

Para efectos de la aplicación integral de este Código, e involucrando los elementos constitutivos del Sistema de Gestión Integral, en lo relacionado con el control de documentos y para todos los fines, se deben tener en cuenta los siguientes documentos:

- A. Constitución Política de Colombia.
- B. Decreto 1481 de 1989 y demás normas que lo desarrollan.
- C. Ley 1391 de 2010.
- D. Ley 454 de 1998.
- E. Estatuto de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- F. Código de Ética de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- G. Acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- H. Reglamento Interno de Trabajo.
- I. Documentos de origen externo que se correlacionen con prácticas o disposiciones legales o contractuales que se deban cumplir.
- J. Manuales de gestión de riesgo
- K. Plan Estratégico de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

ARTÍCULO 5.- COMPROMISOS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS: BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS se encuentra comprometido con mantener relaciones honestas, constructivas e idóneas. Para ello ha identificado sus grupos de interés y ha establecido su compromiso con ellos.

- A. **Asociados:** Tener asociados plenamente satisfechos mediante la consolidación de sus fondos sociales, la rentabilidad de sus aportes, servicios de bienestar y servicios financieros; todo lo anterior con alta calidad.
- B. **Colaboradores:** Reconocer y remunerar de manera adecuada su contribución al desarrollo de la entidad, de acuerdo con la capacidad de esta; respetar su dignidad humana y promover su crecimiento personal y profesional.
- C. **Competidores:** No incurrir en prácticas de competencia desleal.
- D. **Proveedores:** Buscar el mejor acuerdo negociado.
- E. **Comunidad:** Contribuir al desarrollo sostenible, ganar legitimidad y contribuir a la paz y a la preservación del medio ambiente.

- F. Gremio:** Aportar y enriquecer al sector solidario, a través del fomento de la cooperación entre las entidades de la economía solidaria.
- G. Junta Directiva y Asamblea:** Garantizar en la mayor medida posible el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos emitidos por estos órganos. Promover la participación política y democrática dentro de la organización. Socializar las políticas a fin de que sean de amplio conocimiento y cumplimiento entre los colaboradores, los directivos y los asociados.
- H. Estado:** Cumplir con el orden institucional (Constitución y leyes) y ser interlocutores ante el Estado para la definición de políticas públicas sobre economía solidaria.

ARTÍCULO 6.- MODELO ORGANIZACIONAL: BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS como entidad de la economía solidaria, creado por y para los trabajadores de las empresas que conforman la Organización Brinks y los trabajadores del Fondo de Empleados, cuyo principal objetivo es atender los intereses de sus asociados y su grupo familiar, a través de los servicios de ahorro, crédito y la generación de convenios con otras entidades de diversos sectores, a fin de ofrecer un portafolio de servicios amplio a sus asociados, y buscando tener la mejor cobertura posible en todo el territorio nacional, se constituye en una Dirección General ubicada en la ciudad de Bogotá que atiende los asociados distribuidos y ubicadas geográficamente en todas las zonas del país; que en términos de organigrama y jerarquía son dependientes de la Gerencia General. De igual manera BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, conforme con las disposiciones estatutarias y reglamentarias, en cuanto a su Dirigencia tendrá una Asamblea General, una Junta Directiva, un Comité de Control Social y unos comités administrativos que la Junta Directiva cree con la finalidad de ser asesores y brindar apoyo a la gestión de la Junta Directiva.

CAPÍTULO II - GLOSARIO

ARTÍCULO 7.- Para todos los efectos pertinentes de este Código, se tendrán por definiciones las siguientes:

- A. Dirigentes:** Son los asociados que han sido elegidos para un cargo de representación en BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- B. Administradores:** Son los miembros de la Junta Directiva, así como quienes ostentan la representación legal de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, e igualmente según lo definido por la Ley 222 de 1995 y demás normas complementarias sobre el tema.
- C. Colaboradores / Empleados:** Son los vinculados a BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS mediante contrato de trabajo.

- D. Directivos:** Son los empleados de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, con facultad de adoptar decisiones que comprometan ante terceros.
- E. Auditoría:** Es el proceso sistemático de obtener, evaluar y analizar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones relacionadas con actos o acontecimientos económicos o administrativos, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas.
- F. Ejecutivo Principal:** Es el Gerente General y como tal la persona que detenta la máxima representación gerencial y legal de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- G. Gobierno Solidario:** La forma en cómo se administran y controlan las buenas prácticas corporativas de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- H. Grupos de Interés:** Involucran todos los ámbitos y personas sobre las cuales tiene influencia el Fondo de Empleados. Se consideran grupos de interés entre otros: Los empleados, consumidores, competidores, organismos reguladores de control y vigilancia, la comunidad y los proveedores de bienes y servicios de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS y los expresados en este Código.
- I. Información confidencial de uso interno:** Es aquella cuya revelación contempla riesgo para BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS e involucra estrategias de competitividad (invitaciones, convocatorias, licitaciones, negociaciones) know how, información legal y cualquier otra información sensible que el titular de esta no haya autorizado su divulgación.
- J. Información eventual:** Cualquier hecho jurídico, económico o financiero que sea de trascendencia para BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, sus negocios o para la determinación del precio o circulación de los títulos emitidos en el mercado de valores.
- K. Información material:** Aquella que una persona de negocios podría prever que al omitirse o presentarse de manera errónea, parcial o extemporánea afectaría ostensiblemente las decisiones económicas adoptadas por los destinatarios de dicha información o de la misma organización.
- L. Información privilegiada:** Para todos los efectos de este Código se entenderá como información privilegiada la que está sujeta a reserva y que no ha sido dada a conocer al público. Así mismo es privilegiada la información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer al público.
- M. Revisoría Fiscal:** Función establecida por la ley, mediante la cual una firma externa especializada a través de su representante que debe ser un contador público, es nombrado para el efecto como revisor fiscal y de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, expresa su opinión profesional sobre la razonabilidad de los estados financieros

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 9 de 33

examinados y que los mismos han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados; informa además, sobre si los actos de los administradores así como las operaciones registradas en los libros se han ajustado a las normas estatutarias, a la ley y a las decisiones de la Asamblea, que igualmente se regirá por las funciones estipuladas entre las partes.

CAPÍTULO III SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO DE LOS DESIGNADOS PARA CARGOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL DE BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS

ARTÍCULO 8.- GERENTE GENERAL: Con el propósito de asegurar competencia, idoneidad y transparencia en la selección del Gerente General, esta será realizada previo a un proceso de selección por la Junta Directiva, de acuerdo con el procedimiento señalado en este Código y lo dispuesto en los Estatutos del Fondo de Empleados.

El Gerente General es el representante legal de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, así como el principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y superior de todos los funcionarios, con excepción del revisor fiscal, quien depende exclusivamente de la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: Con el fin de garantizar idoneidad y competencia de los miembros de la Junta Directiva, los aspirantes a ser miembros de la misma deberán cumplir con el perfil y competencias requeridas y no estar incurso en incompatibilidades e inhabilidades legales ni estatutarias. Su designación se hará de acuerdo con lo previsto en los Estatutos del Fondo de Empleados. Los miembros de la Junta deberán actuar siempre en pro del asociado y de los intereses comunes del Fondo de Empleados y por ningún motivo sus decisiones podrán versar sobre intereses propios o particulares.

ARTÍCULO 10.- MIEMBROS DE COMITÉS ASESORES O DE APOYO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Conforme con el Estatuto, la Junta Directiva podrá nombrar comités asesores o de apoyo a su gestión, para lo cual deberá evaluar en la elección de los candidatos a dichos comités, su hoja de vida, profesionalismo, idoneidad y conocimiento del tema.

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 10 de 33

ARTÍCULO 11.- MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS: Con el fin de garantizar idoneidad y competencia de los delegados a la Asamblea General, los aspirantes a ser miembros de la misma deberán cumplir con el perfil y competencias requeridas y no estar incurso en incompatibilidades e inhabilidades legales ni estatutarias. Su designación se hará de acuerdo con lo previsto en el Estatuto del Fondo. Los delegados deberán actuar siempre en pro del asociado y de los intereses comunes del Fondo de Empleados y por ningún motivo sus decisiones podrán versar sobre intereses propios o particulares.

CAPÍTULO IV - DESARROLLO DE PROYECTOS

ARTÍCULO 12.- Todos los proyectos que desarrolle BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS deben contar con estudios de factibilidad técnica, económica y social y viabilidad jurídica, y deben ser coherentes con el objeto social de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS

CAPÍTULO V - DE BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS Y SU GOBIERNO

ARTÍCULO 13.- ACTUACIONES: De conformidad con el Estatuto de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, la dirección de la entidad está a cargo de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y la administración, a cargo del Gerente General y su cuerpo de colaboradores, quienes tienen la calidad de empleados de la entidad.

Todas las actuaciones dirigidas o practicadas desde el gobierno (dirigentes y colaboradores), deberán ser en procura de la realización del objeto social del Fondo, con sujeción al ordenamiento jurídico y en general, a los procesos internos para cada caso establecidos por BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS. En tal sentido estas actuaciones deberán ceñirse estrictamente a sus funciones y a sus competencias asignadas por el Estatuto o por los reglamentos que regulan sus actuaciones. En todo caso, siempre deberán regirse por los principios y valores establecidos en este Código y en el Código de Ética de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 11 de 33

El Comité de Control Social y los demás comités asesores o de apoyo que designe la Junta Directiva o la Asamblea General, deberán igualmente ceñirse a lo establecido en el presente artículo.

De ir en contra de lo prescrito en el presente artículo y en general en este Código, estarán inmersos en las causales de remoción o despido, y en los procesos disciplinarios establecidos en el Estatuto de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, el Código de Ética y el Reglamento Interno de Trabajo según sea el caso.

ARTÍCULO 14.- INDICADORES: Se determinan como indicadores de medición del Fondo de Empleados, aquellos indicadores de gestión que permitan evaluar los resultados de la operación y de la administración.

ARTÍCULO 15.- COMPROMISO DE GOBIERNO: Se establecen como políticas de proceso de gobierno las siguientes:

- A. COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA:** Tanto los directivos, como los colaboradores y los asociados en general, tienen un compromiso estricto con la democracia; por tanto, deben velar porque las decisiones que se tomen sean producto del consenso y una vez aprobadas, sean respetadas como expresión de la voluntad de todos los asociados. Igualmente, los miembros de los órganos colegiados como Asamblea General, Junta Directiva y distintos comités deberán velar por el respeto de la democracia y por las decisiones tomadas mediante ella, a fin de que sean ejecutadas como producto de la unidad.
- B. FILOSOFÍA DE LA RESPONSABILIDAD:** Todos los miembros del gobierno de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS deberán tener lealtad, subordinación y responsabilidad ante la Asamblea General de Delegados. En ese mismo sentido, deberán tener claro quién es su superior inmediatamente jerárquico y a quién le deben rendimiento de cuentas y obediencia, siendo para los colaboradores, la Gerencia General; para la Gerencia General, la Junta Directiva y para esta última, al igual que para todas las anteriores, la Asamblea General, que por correspondencia y democracia le debe buen gobierno y gestión a la totalidad de los asociados al Fondo de Empleados. Igualmente, cada uno de los colaboradores, así como los miembros del gobierno, deberán tener claras sus funciones a fin de conocer la responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria que les son aplicables en razón de su cargo y en el ejercicio de su rol como miembros del gobierno.
- C. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL:** La Junta Directiva y el gobierno en general, tienen como deber operar en defensa de los intereses de los asociados; no obstante, estos también deberán velar por que en BIVE

FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS los procesos y en general las actuaciones vayan en armonía con las políticas públicas, el bienestar de la comunidad, la nación y el medio ambiente. Deberán procurar que todas sus decisiones y las consecuencias de estas, sean provechosas para la sociedad en general y en caso de que sea inevitable el daño, velar porque este cause el mínimo impacto posible.

D. ESTILO DE GOBIERNO: Los dirigentes del Fondo de Empleados deberán gobernar conforme con el ordenamiento jurídico, los principios y valores enunciados en este Código y en el Código de Ética del Fondo de Empleados y con la responsabilidad del cargo que les ha sido encomendado y la diligencia de un buen hombre de negocios, teniendo para ello siempre en cuenta que el lugar que desempeñan en el gobierno los hace responsables de sus decisiones y que ellas afectan al total de asociados. Por tanto, en el estilo de gobierno deberán considerar:

- Una visión dirigida hacia el colectivo de asociados más que una preocupación interna o individual.
- El estímulo de la diversidad de puntos de vista.
- El liderazgo estratégico más que el detalle administrativo.
- Las decisiones colectivas más que las individuales.
- El futuro, más que el pasado o el presente.
- La proactividad más que la reactividad.

E. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO: La Junta Directiva, con su trabajo, asegurará una cadena ininterrumpida de responsabilidad desde los asociados hasta la actividad de la empresa y deberá garantizar la evolución y el crecimiento constante del Fondo y sus intereses, quedando inmersa la prohibición de tomar o imponer decisiones que atenten en contra del Fondo o su progreso.

F. FUNCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL: Sin perjuicio de las funciones estatutarias correspondientes, la Gerencia General colaborará con la integridad del proceso de la Junta Directiva.

G. CONDUCTA DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva se compromete, igual que sus miembros, a observar una conducta ética, empresarial y respetuosa del ordenamiento jurídico, incluyendo el empleo apropiado de la autoridad por parte de los miembros, un ejercicio responsable de su cargo y un decoro adecuado al actuar como consejeros.

H. CONDUCTA DE LOS COMITÉS: Los Comités que actúan por delegación de la Junta Directiva y aquellos que se determinen para reforzar la unidad de trabajo de esta, no interferirán nunca en la delegación que esta haga en el Gerente General.

I. ESTRUCTURA DE LOS COMITÉS: Apegado a las disposiciones que al respecto se consagren en el Estatuto de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS y en los demás documentos que regulen el tema, los comités tendrán definidas unas funciones por realizar, un período de actuación y el uso autorizado de fondos que permita su funcionamiento. A

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 13 de 33

no ser que se indique lo contrario, un comité dejará de existir cuando su tarea se da por realizada. En todo caso, podrá disponerse que los comités sean permanentes.

- J. PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL:** La planificación financiera para cualquier año fiscal se derivará de un plan anual y será coherente con la actuación del Fondo. Corresponde a la Junta Directiva aprobar los presupuestos y las inversiones, los planes estratégicos previos a la planificación financiera y establecer los topes para la inversión cuando para fines del servicio esta se aparte de lo planificado.

ARTÍCULO 16.- PRINCIPIOS PARA MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- A.** Actuar como un órgano independiente, con sujeción directa y exclusiva de las decisiones de la Asamblea General de Delegados, más nunca de la Gerencia General, ni de ningún otro agente
- B.** Ejercer la autoridad que como órgano de administración le pertenece; en tal sentido, hacer uso responsable y respetuoso de la misma.
- C.** Encargarse única y exclusivamente de aquellos asuntos que, según el Estatuto, reglamentos y el presente Código le sean atribuidos, absteniéndose de ejercer aquella autoridad en asuntos que hayan sido delegados a otros órganos, como la Gerencia General de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- D.** Asegurarse y garantizar que las decisiones de la Junta sean tomadas en el marco de la democracia; por lo mismo, respetar aquellas decisiones y apersonarse de ellas, a fin de facilitar y promover que siempre se actúe como una unidad.
- E.** Por ningún motivo o en ninguna circunstancia ejercer autoridad individual o personal para dar instrucciones ni a la Gerencia, ni a las personas que dependan directa o indirectamente de ella.
- F.** Propugnar como parte de un equipo para que haya una mayor transparencia y contribuir con su accionar a ello, respetando además la independencia de la Administración.
- G.** Observar una conducta ética individual y empresarial respetuosa de la ley, dando un ejemplo apropiado de la autoridad que el cargo otorga y con el decoro adecuado.
- H.** Verificar siempre que la información que solicite obedezca a políticas determinadas por la Junta Directiva.
- I.** Ser capaz de valorar y respetar el proceso de grupo, la diversidad y el voto final de la Junta Directiva.
- J.** Nunca ejercer presión a la Administración para lograr nombramientos o contrataciones ni en general para el desarrollo de ningún interés particular o personal.

ARTÍCULO 17.- AUTOEVALUACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: Sin perjuicio de la evaluación que como órgano supremo de administración le corresponde a la Asamblea General, en aras del constante mejoramiento y con el compromiso de contribuir a los intereses del Fondo, la Junta Directiva se autoevaluará respecto a sus políticas de gobierno, pudiendo para el efecto invitar a la Gerencia General a participar en el proceso de calificación. La Junta realizará una revisión anual de sus actividades con respecto a todas sus políticas de proceso de gobierno y de delegación Junta - Gerencia y el resultado de la misma quedará registrado en las actas correspondientes.

CAPÍTULO VI - POLÍTICAS DE LAS LIMITACIONES DIRECTIVAS

ARTÍCULO 18.- LIMITACIONES DIRECTIVAS BÁSICAS: Queda establecido que la Junta Directiva, la Gerencia General, la Asamblea General no dará lugar, ni permitirá ninguna práctica, actividad, decisión o circunstancia organizativa que sea ilegal, imprudente o viole la ética empresarial y profesional o los principios de contabilidad generalmente aceptados. Con dicho propósito, sus actuaciones deberán estar enmarcadas y atender los siguientes parámetros:

- A. TRATAMIENTO DE LAS PARTES INTERESADAS:** Se dará un trato equitativo a los grupos de interés, estableciendo condiciones y procedimientos que garanticen sus derechos.
- B. INVERSIÓN DE EXCEDENTES:** La Asamblea General invertirá los fondos sobrantes de tal manera que se maximicen los ingresos, evitando el riesgo de pérdida del principal y procurando el mantenimiento de la liquidez apropiada
- C. GESTIÓN DE RIESGOS:** Se velará por la debida implementación y aplicación del marco de referencia, instrumentos y metodologías generales para la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión del Riesgo, con el fin de identificar, analizar, monitorear, medir y controlar los riesgos implicados en toda su cadena de valor.
- D. ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO:** El Gerente General ejercerá una adecuada administración de los activos, de los pasivos y del patrimonio, procurando que estén protegidos, sean productivos, se mantengan adecuadamente y no se arriesguen innecesariamente.
- E. VINCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS COLABORADORES:** El Gerente General establecerá los mecanismos que permitan un proceso de selección y vinculación de colaboradores en condiciones de igualdad, transparencia y objetividad, cumpliendo los requisitos de ley e internos, de tal manera que toda contratación de personal haya cumplido el proceso completo de

vinculación. En cuanto a la promoción interna, el Gerente General garantizará que la misma se haga con aplicación de los principios de libre postulación, igualdad de proceso y transparencia de la información, previniendo conductas que eviten el favoritismo.

- F. COMPENSACIÓN DE COLABORADORES Y TRABAJADORES TEMPORALES:** Con respecto al empleo, retribución y beneficios de los colaboradores y trabajadores temporales, el Gerente General aplicará modelos de retribución orientados a incrementar la productividad, las posibilidades de atracción y retención del talento humano, alinear este y su productividad con la estrategia, lograr altos índices de equidad interna y competitividad externa, generando satisfacción, motivación y compromiso de los colaboradores; cumpliendo los requisitos de ley e internos.
- G. RELACIONES CON LOS ASOCIADOS:** Las relaciones del Gerente General con los asociados estarán enmarcadas por los más altos valores de transparencia, sin perjuicio de la función de la Junta Directiva y de la Asamblea General como representante de los asociados.
- H. RELACIONAMIENTO:** El Gerente General, en el relacionamiento con el Estado y con los organismos de integración, que desarrolla de manera conjunta con la Junta Directiva, garantizará que su participación sea entendida como institucional.
- I. COMUNICACIÓN Y APOYO:** El Gerente General no permitirá que la Junta Directiva esté desinformada o no tenga apoyo para su función. De igual manera garantizará que todas las decisiones y acciones de la Junta Directiva sean debidamente informadas.

ARTÍCULO 19.- CONDICIONES Y ACTIVIDADES FINANCIERAS: El Gerente General no dará lugar ni permitirá la adopción de riesgos innecesarios ni desviaciones de las políticas establecidas. Para el efecto el Gerente General:

- A.** Dirigirá el Fondo de modo que pueda cumplir en la medida de sus capacidades, con todas sus obligaciones.
- B.** Velará porque la contabilidad se lleve de acuerdo con la ley y los principios generalmente aceptados.
- C.** Velará que las contrataciones se realicen respetando los límites de autorización contemplados en el Estatuto y la reglamentación interna, evitando el fraccionamiento de contratos.
- D.** Velará por el debido y oportuno recaudo de los ingresos de la entidad, incluido el correspondiente a las cuentas por cobrar.

ARTÍCULO 20.- COMUNICACIÓN Y APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA: El Gerente General no permitirá que la Junta Directiva no esté informada o no tenga apoyo para realizar su trabajo. Para el efecto el Gerente General:

- A. Suministrará los datos requeridos por la Junta Directiva de forma oportuna, exacta y comprensible.
- B. Informará oportunamente ante cualquier incumplimiento real o previsto de cualquier política de la Junta Directiva.
- C. No permitirá que la Junta Directiva desconozca tendencias relevantes, demandas pendientes o anunciadas y los problemas más significativos con los asociados.
- D. Advertirá a la Junta Directiva si este no está cumpliendo con sus propias políticas de proceso de gobierno y de delegación la Junta Directiva – Gerente General, sobre todo en el caso de un comportamiento de la Junta Directiva en detrimento de la relación entre la Junta Directiva y el Gerente General.
- E. No presentará información en forma compleja innecesariamente o extensa, de modo que confunda los datos.
- F. No divulgará selectivamente información del Fondo a los dirigentes, con la excepción de responder a personas autorizadas o comités debidamente encargados por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 21.- PRINCIPIOS DE LOS COMITÉS ASESORES O DE APOYO: Los comités tendrán a su cargo, por delegación y orientación de la Junta Directiva, las funciones previstas en los Estatutos de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS o en su reglamento de funcionamiento, en ejercicio de las cuales, todos y cada uno de sus integrantes, deberán:

- A. Funcionar de acuerdo con las directrices de la Junta Directiva y bajo el control de esta.
- B. No ejercer autoridad alguna que no provenga de la Junta Directiva o no haya sido delegada en razón precisa de una tarea o actividad encomendada.
- C. No contrariar abiertamente la gestión de la Administración, ni tampoco anteponer juicios personales al seguimiento de instrucciones dictadas por Junta Directiva. En ningún caso inmiscuirse de manera personal en las decisiones u órdenes, sino siguiendo siempre el principio de que el objetivo principal son los intereses de los asociados.
- D. No sobre limitarse en sus funciones y en especial deberán abstenerse de impartir a la Administración, instrucciones que no son de su competencia.

ARTÍCULO 22.- NATURALEZA DE LA DELEGACIÓN JUNTA DIRECTIVA- GERENCIA: La Junta Directiva como órgano permanente de administración, es responsable ante los asociados del buen funcionamiento de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS. Para el efecto y en búsqueda de cumplir su tarea y según el Estatuto, delega la gestión en el Gerente General circunscribiéndose entonces, en este aspecto, a dirigir y evaluar la actuación de este.

ARTÍCULO 23.- PRINCIPIOS DE LA DELEGACIÓN: La única conexión oficial de la Junta Directiva con BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, sus logros y su conducta se hará a través del Gerente General y bajo los siguientes principios:

- A. UNIDAD DE CONTROL:** Las directrices de la Junta Directiva oficialmente aprobadas son vinculantes para el Gerente General y para todos los colaboradores del Fondo de Empleados.
- B. RESPONSABILIDAD DEL GERENTE GENERAL.** El Gerente General es el único vínculo oficial con los logros operativos y la conducta, por lo que la Junta Directiva, en virtud de la delegación que ha realizado en el Gerente General, tendrá en cuenta que la autoridad y responsabilidad por la dirección de la empresa está en cabeza de este, debiendo respetar sus decisiones siempre que las mismas no se encuentren en contra de los intereses de los asociados, las directrices del Fondo de Empleados o el ordenamiento jurídico.
- C. FORMA DE DELEGACIÓN:** La Junta Directiva dará instrucciones al Gerente General mediante directrices escritas que marquen el beneficio que se debe lograr para los asociados y describirá las situaciones y acciones organizativas que deben evitarse.
- D. EVALUACIÓN:** Sin perjuicio de evaluar de manera formal y permanente al Gerente General, para garantizar una labor eficiente y eficaz la Junta Directiva podrá conceptuar como cuerpo cuando los resultados, el trabajo e indicadores del Fondo de Empleados no sean satisfactorios o su acción vaya en contravía de las políticas del mismo, a criterio de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- RELACIONES CON LOS CONTRATISTAS, PROVEEDORES, ALIADOS COMERCIALES Y PRESTADORES: Los dirigentes y la Administración de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS deberán ceñirse a los procedimientos de compras y contrataciones y su reglamentación específica que están previamente establecidos, al Código de Ética y al Estatuto, para el tratamiento adecuado y transparente de la relación con los contratistas, proveedores, aliados comerciales y prestadores.

CAPÍTULO VII - DEL SISTEMA ELECTORAL

ARTÍCULO 25.- Como entidad que por su esencia es participativa, democrática y autogestionaria, deberá aplicar en la selección de su Dirigencia, los principios, actividades y prácticas propias de los procesos políticos electorales. El asociado, como elector primario, ejerce su derecho y cumple con su deber al elegir, mediante procesos de votación, a sus representantes a la Asamblea General de

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 18 de 33

Delegados. Por su parte, los delegados como representantes del colectivo de asociados eligen también a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social.

BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS se compromete a que dichos procesos electorales se desarrollarán de acuerdo con las mejores prácticas democráticas, de tal manera que se garantice la transparencia e igualdad de condiciones de todos los participantes.

Tanto en el marco y desarrollo de los procesos electorales, así como en cualquier proceso de toma de decisiones al interior de sus cuerpos colegiados, BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS procurará que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los asociados y que los escrutinios sean fiel reflejo de la voluntad del asociado que participe.

ARTÍCULO 26.- SISTEMA: La elección de delegados en BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS se hará siempre por el sistema uninominal, el Fondo de Empleados determinará por cada región del país o zona electoral, cuántos cupos tiene en la Asamblea, pero la cantidad de candidatos podrá ser ilimitada; todo lo anterior con base en lo estipulado en el Estatuto de Bive para tal fin.

ARTÍCULO 27.- REGLAMENTACIÓN: La Junta Directiva garantizará por medio de reglamentos, que todos los asociados hábiles estén en igualdad de condiciones frente al proceso electoral y aplicará sanciones disciplinarias a los asociados y empleados que hagan uso no autorizado de la infraestructura de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS para el desarrollo de dicho proceso.

Las normas que rigen el proceso electoral son las consignadas en el Estatuto y los mecanismos de elección están reglamentados por la Junta Directiva en el Reglamento para tal fin.

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios es el órgano encargado de dirigir las elecciones, velar porque estas se lleven a cabo en un marco legal y garantizar que estas reflejen la voluntad del elector. Es elegida por la Junta Directiva y está conformada por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos. No podrá ser compuesta por integrantes de la Junta Directiva, ni por un asociado inscrito como candidato al proceso electoral.

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 19 de 33

CAPÍTULO VIII - SELECCIÓN Y GESTIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL, CRITERIOS DE REMUNERACIÓN Y RELACIONES LABORALES

ARTÍCULO 28.- La Política de Gestión Humana tiene por objetivo atraer, mantener y retener el talento humano que BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS necesita para desarrollar su gestión, alcanzar la visión y lograr el desarrollo integral hombre-organización.

ARTÍCULO 29.- BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS tiene establecido un modelo de compensación acorde con las condiciones del cargo, el impacto que genera en la empresa y la competitividad salarial del mercado en condiciones de equidad interna y externa. La compensación podrá ser compuesta por una parte fija y una variable en la medida que BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS lo considere conveniente. La porción variable estará conformada por los incentivos económicos de los cuales se haga acreedor el colaborador en razón de los resultados obtenidos y a los logros de acuerdo con los compromisos pactados en los períodos correspondientes.

ARTÍCULO 30.- Las relaciones laborales de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS con sus colaboradores están reguladas por la Constitución Política, la ley laboral y lo pactado en los respectivos contratos de trabajo. BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS no tiene suscrito con sus colaboradores pacto ni convención colectiva.

CAPÍTULO IX - DEL CONTROL

ARTÍCULO 31.- SISTEMA DE CONTROL EMPRESARIAL: Es el conjunto de actividades y medidas adoptadas para monitorear las actuaciones y resultados de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS y sus unidades de servicios, con el fin de garantizar de manera eficiente el cumplimiento de los lineamientos definidos para el logro de los objetivos propuestos.

La acción de la Revisoría Fiscal y del Auditor Interno está relacionada fundamentalmente con el elemento empresa y con las operaciones propias de esa actividad empresarial que adelanta el Fondo de Empleados. A su turno, la acción del órgano del Comité de Control Social está relacionada con el elemento asociación.

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 20 de 33

El sistema de control está integrado por el control externo y el control interno, definidos como sigue a continuación.

ARTÍCULO 32.- CONCEPTO Y FINES DEL CONTROL INTERNO EMPRESARIAL: Es el sistema integrado por el esquema de organización, el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación adoptados por BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, para procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con normas constitucionales, legales, normativas, estatutarias, políticas de la alta dirección, metas y objetivos previstos.

Este control tiene como objetivos, los siguientes:

- A.** Efectividad y eficiencia de las operaciones y cumplimiento de los objetivos básicos de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, salvaguardando los recursos de este, incluyendo sus propios activos, así como los bienes de terceros en poder de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS y de las entidades en donde BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS tenga participación.
- B.** Suficiencia y confiabilidad de la información financiera, así como de la preparación de todos los estados financieros.
- C.** Cumplimiento de la regulación aplicable: Leyes, Estatuto, reglamentos e instrucciones internas.
- D.** Evaluación y seguimiento de los riesgos.

ARTÍCULO 33.- REVISORÍA FISCAL: El control externo fiscal y contable de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS estará a cargo de la Revisoría Fiscal, conforme con lo establecido en la Ley y el Estatuto de BIVE.

Con el objeto de garantizar que los hallazgos relevantes sean comunicados a los asociados, en los Estatutos de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS se ha asignado a la Revisoría Fiscal funciones precisas de vigilancia y control, las cuales ejecuta de manera independiente con la colaboración estrecha de la Administración y en especial de la Auditoría Interna.

Las funciones del Revisor Fiscal, sus alcances y la manera de divulgar los hallazgos relevantes, están consignadas en el Estatuto.

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 21 de 33

ARTÍCULO 34.- CONTROL ESTATAL: Está establecido acorde con la actual naturaleza de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, así:

- A.** Superintendencia de la Economía Solidaria: BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS se encuentra sometido a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria, organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley 79 de 1988 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o reglamenten.
- B.** El desarrollo del objeto social de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS se enmarca dentro de las prescripciones de las circulares Básica Jurídica y Básica Contable y Financiera expedidas por el citado ente de control, las cuales compendian la normatividad propia de las entidades solidarias.
- C.** En aras de garantizar el efectivo control y la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS acoge las políticas establecidas en la Circular Externa 006 de 2014 emitida por la UIAF, la cual acoge a las entidades del sector solidario, y demás disposiciones que la adicionen, complementen o reglamenten.

ARTÍCULO 35.- CONTROL INTERNO SOCIAL: Sin perjuicio del control externo que ejerce el Estado, BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS está sometida al control social interno de sus propios asociados. El ejercicio del derecho al control social interno por parte del asociado, apareja el deber de hacerlo conforme con los conductos regulares establecidos en la ley, el Estatuto y el presente Código.

ARTÍCULO 36.- El control empresarial interno en BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS está en cabeza del Representante Legal, quien lo ejerce a través de apoderados o delegados y está presente en cada uno de los procesos.

ARTÍCULO 37.- DE LA AUDITORÍA INTERNA: Su objetivo está dirigido a brindar apoyo a la Gerencia General en el logro de los objetivos organizacionales, siendo proactiva en la minimización de los riesgos y promoviendo la cultura del autocontrol en cada uno de los funcionarios responsables de la ejecución de los procesos. Le corresponde adoptar medidas preventivas, de vigilancia, seguridad, evaluación y seguimiento para garantizar el óptimo aprovechamiento de los recursos. Tiene además las funciones de auditor de buenas prácticas corporativas, encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales, las disposiciones estatutarias y los

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 22 de 33

compromisos asumidos por BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS en este Código de Buen Gobierno Solidario, a saber:

- A.** Prestar asistencia a las diferentes áreas en la identificación y documentación de las matrices normativas y principios éticos aplicables en sus respectivas actividades.
- B.** Crear, promover y mantener una cultura de cumplimiento permanente y arraigada entre el personal y relacionados, en todos los niveles internos y externos de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- C.** Evaluar, revisar y garantizar el cumplimiento de las políticas y lineamientos elaborados por la Junta Directiva.
- D.** Revisar las conductas de cumplimiento interno y velar por su aplicación al interior de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- E.** Reportar a la Gerencia General cualquier situación de mayor riesgo que pueda afectar el patrimonio, los activos o buen nombre de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, los empleados o los asociados.
- F.** Las demás establecidas en el contrato de trabajo, reglamentos o directrices de la Junta Directiva o Gerencia General.

CAPÍTULO X - ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 38.- REVELACIÓN DE INFORMACIÓN: BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS tiene un compromiso de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas con sus asociados y con el mercado, por ello ha establecido en su portal de Internet un espacio para informar los temas relacionados con el gobierno de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

ARTÍCULO 39.- CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Según el tipo información, esta se clasifica así:

- A.** Información general: Aquella que es de uso general, no clasificada como reservada.
- B.** Reservada: Aquella que compete exclusivamente a los miembros de la Junta Directiva, al Gerente General y a sus inmediatos colaboradores. En esta categoría están incluidas las comunicaciones que contemplan riesgo para la entidad o involucran estrategias de negociación o competitividad.

Para el presente artículo aplican las definiciones de información suministradas en el glosario de este Código.

ARTÍCULO 40.- ASPECTOS OBJETO DE REVELACIÓN: La información se revela de manera precisa y de modo regular, acerca de todas las cuestiones materiales

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 23 de 33

referentes a BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS. Con excepción de la información confidencial o de aquella que ponga en riesgo sus negocios o afecte derechos de terceros, el Fondo suministrará información general, actualizada y elaborada con arreglos a los principios, criterios y prácticas profesionales con los que se elaboran los estados financieros y gozan de la misma fiabilidad que estos, incluidos los siguientes aspectos:

- A. Revelación de información contable, financiera y operativa, con periodicidad mínima anual.
- B. Informes de gestión, con periodicidad mínima semestral.
- C. Las decisiones de inversión, financiación, garantía o contratación a favor de empresas proveedoras de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, incluyendo su justificación, objetivos, rendimiento esperado, valores en riesgo y factores de incertidumbre.

PARÁGRAFO: A los miembros de Junta Directiva se les suministrará información contable, financiera y operativa con periodicidad mensual si así lo solicitan por intermedio del Gerente General.

ARTÍCULO 41.- REVELACIÓN DE INFORMACIÓN A LOS ENTES DE CONTROL ESTATAL: En cumplimiento a la normatividad vigente, BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS realiza reportes de información a los entes de control Estatal, con la periodicidad establecida en la reglamentación respectiva. Dicha información reposa en archivos públicos en los citados entes y puede ser accedida, salvo que esté sometida a reserva, por todas las personas directamente de manera personal o por vía electrónica, de acuerdo con los mecanismos establecidos por dicha autoridad para permitir el acceso del público a tal información.

ARTÍCULO 42.- MEDIOS DE CONSULTA: BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS cuenta con un sistema de información electrónico, que los asociados y las demás personas interesadas en su actividad pueden consultar.

ARTÍCULO 43.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN: Toda persona vinculada a BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS deberá tener especial cautela en el manejo de la información catalogada como reservada, sobre todo aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia, precios y campañas.

Todas las personas vinculadas a BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS están obligadas a utilizar la información a la cual tengan acceso en virtud

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 24 de 33

de sus funciones o de la relación contractual, exclusivamente para el ejercicio las mismas. Toda revelación de información a terceros deberá ser autorizada por el superior jerárquico del funcionario o del propietario de la información, con plena observancia de lo establecido para ello en este Código.

ARTÍCULO 44.- TRÁMITE DE LAS PETICIONES, RECLAMACIONES O QUEJAS: Todas las solicitudes, peticiones, reclamos y quejas que formulen los asociados, usuarios y clientes de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, serán siempre tramitadas siguiendo el conducto regular establecido por la Administración o en el Estatuto.

CAPÍTULO XI - DEL RIESGO AL INTERIOR DE BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS

ARTÍCULO 45.- Los principales riesgos que se gestionarán en BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS son:

- A. Riesgo de Mercado:** De incurrir en pérdidas asociadas al incremento no esperado en el monto de las obligaciones con acreedores externos, o a la pérdida de valor de los activos, o a cambios en el valor de los portafolios por variaciones en las tasas de interés, o cualquier parámetro de referencia que produzca cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones, dentro o fuera del balance. Incluye el Riesgo de Contraparte.
- B. Riesgo de Liquidez:** Posibilidad que la entidad no sea capaz de adquirir u obtener los fondos necesarios para atender el pago oportuno de obligaciones tanto en el corto, como en el mediano o largo plazo.
- C. Riesgo de Crédito:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por el no pago o pago inoportuno de las obligaciones a cargo de asociados, clientes, aseguradores, anticipos otorgados, riesgo de contraparte de las inversiones permanentes y/o cualquier otra operación que determine una deuda a favor de la entidad.
- D. Riesgo Operacional:** Posibilidad que se produzca una pérdida financiera debido a acontecimientos inesperados en el entorno operativo y tecnológico de la entidad. Este concepto involucra aspectos diversos tales como: Deficiencias de control interno, procedimientos inadecuados, errores humanos y fraudes o fallos en los sistemas informáticos.
- E. Riesgo Jurídico:** Este tipo de riesgo supone la realización de una pérdida debido a que una operación no pueda ejecutarse por no existir una formalización clara o no ajustarse al marco legal establecido. También se consideran dentro de este riesgo, los eventos que se produzcan por cambios

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 25 de 33

o incumplimiento de la normatividad y de la legislación que afecten negativamente los recursos de la entidad.

- F. Riesgo de Negocio:** Posibilidad de incurrir en pérdidas o dejar de percibir ganancias debido a movimientos negativos en el volumen de negocios, el volumen de ingresos o los márgenes esperados.
- G. Riesgo Reputacional:** Posibilidad de afectar por parte de la Administración o de la Dirigencia, el buen nombre de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS y su imagen empresarial de cara a los asociados, externos o al Estado, por conductas inadecuadas, fraudulentas o en contra de la normatividad interna o externa. O igualmente cuando se presenta desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios; o derivadas de acciones de mercado, de fallos judiciales o sanciones, de fallas en la prestación del servicio, o debilidades financieras, entre otras.
- H. Riesgo de Cumplimiento:** Posibilidad de pérdida en que incurre la organización al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas legales, de la inobservancia de disposiciones reglamentarias, de códigos de conducta o normas éticas o regulaciones y obligaciones contractuales, o como consecuencia de fallas, errores u omisiones en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, por negligencia o por actos involuntarios.
- I. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT):** Posibilidad de pérdida que puede sufrir una entidad por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo.
- J. Riesgo de Gobierno Solidario:** Consiste en la pérdida de control, disciplina, transparencia, independencia, responsabilidad, imparcialidad, autonomía, responsabilidad social y liderazgo, con fallas en revelación de estados financieros y rendición de cuentas.
- K. Seguridad de la Información:** Medidas preventivas y reactivas de las personas, de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permitan resguardar y proteger la información, buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la misma, así como las características de autenticidad, responsabilidad, no repudio y confiabilidad.

CAPÍTULO XII - DE LOS PROVEEDORES

ARTÍCULO 46.- RÉGIMEN APLICABLE: BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, como entidad del sector de la economía solidaria, se encuentra sometida al régimen del derecho privado y a su Estatuto. Así mismo cuenta con un procedimiento de Compras y Contratación interno, al cual deberán acogerse todos los grupos de interés señalados en este Código. En tal sentido son

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 26 de 33

de obligatorio cumplimiento las disposiciones señaladas en los documentos mencionados y respetar lo allí establecido.

ARTÍCULO 47.- DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la finalidad de garantizar que el desarrollo del objeto social de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, por parte de sus dirigentes, directivos, administradores o empleados, esté precedido por los principios de transparencia, objetividad y equidad, la entidad ha instituido un régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que se consagra en el Estatuto.

CAPÍTULO XIII - CONFLICTOS DE INTERESES

ARTÍCULO 48.- Se entiende por conflicto de intereses las situaciones en virtud de las cuales un dirigente, un directivo, un administrador o un empleado de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga la opción de escoger entre el beneficio de la respectiva entidad y su interés propio, de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos dos últimos se beneficiaría patrimonial o extra patrimonialmente, para sí o para el tercero, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario u obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibiría.

ARTÍCULO 49.- PROCEDIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN EL MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES: Quienes se encuentren incurso en un posible conflicto de intereses o consideren que pueden encontrarse en dicha situación, deberán proceder de conformidad con lo establecido en este capítulo. Ante toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de intereses, el dirigente, el directivo, administrador o empleado estará obligado a proceder como si este existiera.

Los procedimientos por seguir, según la condición del implicado, serán los siguientes:

- A.** Para los delegados, miembros de Junta Directiva, de los comités y Comité de Control Social: Cuando algunas de las personas antes citadas consideren que en el ejercicio de sus funciones pueden verse incurso en un presunto conflicto de intereses, deberán informarlo de inmediato al Comité de Ética, que definirá sobre la existencia o no del conflicto. Con fundamento en el concepto del Comité de Ética, la Junta Directiva deberá velar porque se

adopten las medidas que impidan que continúe la situación que generó el conflicto de intereses.

En todo caso, quien se encuentre incurso en el presunto conflicto, se abstendrá de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación de conflicto de intereses. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de intereses, no lo exime de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

- B.** Para los empleados: En el evento en que un empleado encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse incurso en un conflicto de intereses, informará de tal situación, en forma inmediata y por escrito a su superior jerárquico y al Comité de Ética, para que el primero decida sobre la existencia o no del conflicto. El Gerente General del Fondo de Empleados manifestará la situación de conflicto ante su respectiva junta directiva y ante el Comité de Ética. Mientras se define sobre el presunto conflicto, el implicado deberá abstenerse de intervenir por sí o por interpuesta persona en los hechos que lo originan, o cesar toda actuación en relación con el tema. Las consideraciones hechas por el Comité de Ética y las decisiones que este adopte constarán en el acta de la reunión respectiva de dicho órgano.
- C.** Para quienes se encuentren incursos en conflictos de intereses en la contratación laboral: El dirigente o empleado que esté frente a la posibilidad de vincular laboralmente a BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS a su cónyuge o compañero (a) permanente o a los parientes, dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, laboralmente o mediante un contrato de prestación de servicios, deberá manifestar su conflicto de intereses ante el respectivo superior jerárquico y ante el Comité de Ética. Sin excepción, quien aspire a vincularse, deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el cargo al que aspira y surtir en su integridad el proceso de selección o de contratación establecido por BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

En todo caso constituye causal de incompatibilidad y por tanto no podrá darse dicha vinculación, cuando exista dependencia jerárquica dentro del Fondo entre el vinculante y el vinculado.

- D.** Para los contratistas o proveedores: En el evento en que una de las personas antes citadas encuentre que en el ejercicio de sus actividades puede verse incurso en un conflicto de intereses, informará de tal situación, en forma inmediata y por escrito al Representante Legal de la respectiva entidad y al Comité de Ética, para que aquel (el primero) decida sobre la existencia o no del conflicto.

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 28 de 33

PARÁGRAFO: En el caso de conflicto de intereses de carácter permanente, es decir, aquel que no se soluciona por el hecho de declararse impedido para adoptar una determinada decisión, si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la entidad, se entenderá como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado, ya que le imposibilita para ejercer el cargo. Corresponde al Comité de Ética determinar si el conflicto de intereses es permanente y si afecta al conjunto de las operaciones de la entidad.

ARTÍCULO 50.- SANCIONES: Quien en presencia de un conflicto de intereses no dé cumplimiento al procedimiento previsto en este capítulo, además de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el Estatuto, podrá ser retirado de su cargo. En el caso de los contratistas o proveedores, dicho incumplimiento constituirá causal suficiente de terminación del contrato. En todo caso se deberá seguir el proceso establecido en el Estatuto, el Código de Ética, el Reglamento Interno de Trabajo y el presente Código, según aplique.

ARTÍCULO 51.- REGLAS DE CONDUCTA: Los directivos, administradores y empleados deberán informar al órgano al cual pertenezcan, con copia al Comité de Ética, su participación por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

Adicionalmente, de conformidad con los principios y normas de conducta establecidos en el Estatuto, este Código, el Código Ética, el Reglamento Interno de Trabajo, así como por la legislación vigente, los administradores, dirigentes y empleados de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS deben abstenerse de:

- A.** Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.
- B.** Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- C.** Abusar de su condición de directivo, administrador, empleado o colaborador de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, para obtener beneficios para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 29 de 33

ORGANIZACIÓN BRINKS, o para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, asociados o usuarios.

- D. Otorgar a los asociados cualquier tipo de preferencia que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidos por BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, para los diferentes negocios que realice.
- E. Realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de intereses en razón de la información que obtenga por el ejercicio de su cargo.
- F. Realizar proselitismo político de cualquier tipo, aprovechando cargo, posición o relaciones con BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS.

ARTÍCULO 52.- REGALOS E INVITACIONES: Los dirigentes y colaboradores de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS no pueden dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta y en desarrollo de sus funciones, bienes o servicios de cualquier naturaleza que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por regla general, los regalos serán institucionales, es decir que serán recibidos a nombre de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS. Los regalos ofrecidos a los dirigentes y colaboradores no podrán tener un valor superior a un salario y medio (1.5) Mínimo Mensual Legal Vigente. Sin perjuicio de las prohibiciones que resulten procedentes legalmente, que en todo caso prevalecerán.

ARTÍCULO 53.- CONFIDENCIALIDAD: Todas las negociaciones realizadas en virtud de la presente cláusula son confidenciales y se tratarán como negociaciones de conciliación y acuerdo a efectos de las normas aplicables relativas a la confidencialidad, testimonio y secreto profesional.

ARTÍCULO 54.- EXCLUSIVIDAD: Los procedimientos indicados en el presente capítulo son los únicos y exclusivos procedimientos utilizados para la resolución de los conflictos entre las partes que deriven de o con relación al contrato social o al presente Código de Buen Gobierno; teniendo en cuenta, sin embargo, que una de las partes, sin perjuicio de los procedimientos indicados anteriormente, podrá iniciar procedimientos legales y/o buscar un remedio cautelar o de otra naturaleza con el propósito de proteger los derechos de la citada parte en virtud de las normas nacionales e internacionales aplicables. A pesar de dicha acción, las partes seguirán participando de buena fe en los procedimientos indicados en el presente Código.

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 30 de 33

Cada parte debe continuar cumpliendo con sus obligaciones a la espera de una resolución final de cualquier conflicto (a menos que resulte imposible o impracticable en virtud de las circunstancias).

ARTÍCULO 55.- PARTICIPACIÓN DE DIRIGENTES Y COLABORADORES EN SORTEOS O PREMIOS: Cuando BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS en ocasión al desarrollo de su objeto social realice sorteos, rifas, premios o cualquier actividad similar, atendiendo la transparencia y legalidad, y teniendo en cuenta que los dirigentes y empleados de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS son a su vez asociados al Fondo, se deberá surtir el presente procedimiento:

- A.** Para las actividades donde el proceso de escogencia aleatoria del ganador sea asignado a un ente tercero, como entidades de apuestas y azar, podrán participar tanto colaboradores como dirigentes en la campaña.
- B.** Para actividades donde el proceso de escogencia aleatoria del ganador sea realizado internamente por BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS pero se cuente con la veeduría de la Revisoría Fiscal, podrán participar tanto colaboradores como dirigentes en la campaña.
- C.** Para actividades donde el proceso de escogencia aleatoria del ganador sea realizado internamente por BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS pero no se cuente con la veeduría de la Revisoría Fiscal, no podrán participar los colaboradores que a razón de sus funciones estuvieron involucrados con la campaña, ni tampoco los dirigentes que estuvieron relacionados, como asesores o actores intelectuales de la campaña.

PARÁGRAFO: Será facultativo de la Junta Directiva determinar en qué casos puntuales, lo estipulado en el presente artículo tendrá un tratamiento diferente. En todo caso, siempre se deberá dejar constancia en las condiciones y términos de la campaña, cómo será la participación de los dirigentes o colaboradores, para transparencia y publicidad con los asociados.

CAPÍTULO XIV - RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 56.- POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (RSE) Y SOSTENIBILIDAD: BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, en razón de su naturaleza, es socialmente responsable y por ello asume la RSE con un alto sentido de compromiso frente a todos los grupos de interés y adopta las siguientes políticas de

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 31 de 33

sostenibilidad como ejes de su modelo de gestión y de negocios y como epicentro del éxito y futuro crecimiento, garantizando así como resultado la permanencia a largo plazo, es decir ser sostenibles y perdurar:

- A. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD:** En BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, la Responsabilidad Social Empresarial es la forma ética, transparente, solidaria e incluyente como interactuamos y nos desarrollamos, comprometidos con la preservación del medio ambiente y buscando siempre la creación de valor sostenible, con progreso social para todos nuestros grupos de interés.
- B. POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS:** Respetamos y cumplimos las normas nacionales e internacionales, nos esforzamos por garantizar que nuestras actividades se lleven a cabo de acuerdo con la legalidad vigente en Colombia, aplicando la debida diligencia y respetando los principios rectores universales de Derechos Humanos.
- C. POLÍTICA AMBIENTAL:** Actuamos de manera sostenible y responsable, por lo cual estamos comprometidos con la adopción y promoción de acciones internas y externas orientadas a la conservación e impacto positivo sobre el medio ambiente, el cual preservamos y mejoramos más allá de lo previsto en las normas legales, devolviéndole así vida al Planeta. En desarrollo de lo anterior, adoptamos mecanismos para educar y promover la gestión ambiental, entre los empleados, proveedores y contratistas, y en la comunidad en donde opera la empresa.
- D. POLÍTICA DE COLABORADORES:** Nuestros colaboradores son aliados esenciales para el desarrollo y la consolidación de nuestra organización y por ello nos comprometemos a crear las condiciones necesarias de bienestar e impulso del desarrollo humano integral, para que progresen como profesionales competentes y seres humanos íntegros dentro del marco de los valores de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, enfocados en la consecución de resultados orientados al servicio y a la creación de valor.
- E. POLÍTICA DE EQUIDAD CON ENFOQUE DE GÉNERO:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS dispondrá de lo necesario para implementar estrategias de igualdad y equidad con enfoque de género para desarrollar plenamente los potenciales de todos sus asociados, las cuales buscan igualdad de trato y de oportunidades entre los asociados y eliminar cualquier discriminación explícita o implícita por cualquier causa o condición.

ARTÍCULO 57.- PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS ha adoptado o adoptará, entre otros, los siguientes controles que aseguran el cumplimiento de las normas nacionales y

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 32 de 33

convenciones internacionales sobre los derechos de autor, propiedad industrial e intelectual:

- A. Convenciones internacionales:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS respeta la protección que en otros países se ha reconocido a los distintos elementos de propiedad intelectual para garantizar su protección internacional, independientemente de la territorialidad de las normas cuando ello resulte adecuado.
- B. Cláusulas contractuales:** Se han incluido cláusulas de protección de la propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial) en los contratos con los empleados, proveedores y demás terceros relacionados con la empresa, en los que se define claramente su titularidad y su uso adecuado con el fin de evitar problemas interpretativos futuros.
- C. Promoción:** Se educa, entrena y motiva a los empleados para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.
- D. Contrabando:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS promueve la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimulando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias.
- E. Valoración de la propiedad intelectual:** BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS considera sus creaciones como activo valioso de su patrimonio, de manera consistente con las normas contables.
- F. Políticas anti-soborno:** Tanto para la contratación privada como para la estatal, BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS ha adoptado mecanismos para minimizar los focos de corrupción y garantizar al público la buena destinación de los recursos de sus asociados.

CAPÍTULO XV - CUMPLIMIENTO Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 58.- Corresponde a la Junta Directiva, al Comité de Control Social y al Gerente General de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del buen gobierno de BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS, su conducta y su información, compiladas en este Código.

ARTÍCULO 59- BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS adoptará los mecanismos necesarios para dar a conocer a la comunidad en general, entes de control y a los asociados, la existencia y contenido del presente código. Cualquier modificación o complemento a este Código deberá anunciarse a estos grupos de interés.

	Bive Fondo de Empleados de la Organización Brinks Código de Buen Gobierno Solidario	CBG-REG
		06/08/2020
		Versión #1
		Página 33 de 33

ARTÍCULO 60- AUTORREGULACIÓN: BIVE FONDO DE EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN BRINKS ha creado marcos regulatorios para las relaciones del Fondo con sus asociados y terceras personas a través de sitios web y mecanismos de control para el cumplimiento de las mismas, respetando en todo momento el derecho a la intimidad y los demás derechos de las personas.

ARTÍCULO 61.- VIGENCIA: El presente Código rige a partir de la fecha de su aprobación.

El presente documento fue aprobado por unanimidad en la Asamblea General de Delegados del 06 de agosto del 2020, según consta en el Acta No. 42.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Juan Manuel Ferreira Luque
Presidente de Asamblea

Hernán Sliven Rivera Gómez
Secretario de Asamblea